

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de abril de 1980.-

Visto el presente expediente N° 254.319/79 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble de la calle 48 n° 566 de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 14 del exp. S.A. N° 255.043/79 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, señalándose asimismo a fs. 14 vta. la valuación fiscal del inmueble.-

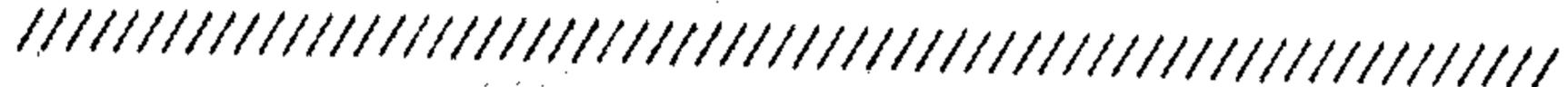
Que a fs. 26 de las citadas actuaciones obra un informe del Tribunal de Tasaciones respecto de la equidad del alquiler pretendido.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata, doctor Carlos Adolfo Barberán, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle 48 n° 566 de dicha ciudad, por el término de dos (2) años con opción de prórroga de dos (2) años, a partir del 1° de diciembre de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) reajutable trimestralmente // conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas // -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////



2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente / año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro / de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.